

A Corporación del Santa encomiendan control de lagunas de 2 Cordilleras

DECRETO LEY N° 19242

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el sismo del 31 de Mayo de 1970 ha ocasionado la pérdida de miles de vidas, así como la destrucción de numerosas ciudades, campos de cultivos e instalaciones industriales en el valle del río Santa;

Que es deber del Estado proteger la vida y los bienes de todas las personas;

Que entre las obras del Estado, la que mayor daño ha sufrido con la catástrofe del 31 de Mayo de 1970, ha sido la Central Hidroeléctrica de Huallanca y sus instalaciones, que está alimentada por las aguas procedentes de lagunas y glaciares ubicados en

las Cordilleras Blanca y Negra;

Que actualmente la Corporación Peruana del Santa por encargo de CRYRZA, está desarrollando trabajos de seguridad y control de dichas lagunas y glaciares, para la protección del elemento humano, sus bienes y ciudades para la racional utilización del potencial energético de la zona;

Que la Corporación Peruana del Santa, organismo dependiente del Ministerio de Energía y Minas, es la entidad que tiene mayor experiencia para realizar los trabajos necesarios a que se refiere el párrafo anterior;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Encomiéndase a la Corporación Peruana del Santa, las funciones de Control y Seguridad de las lagunas y glaciares ubicados en las Cordilleras Blanca y Negra.

Artículo 2° — Autorízase al

Ministerio de Agricultura, transferir al Ministerio de Energía y Minas el Activo Fijo de la Comisión de Control de Lagunas de la Cordillera Blanca para su entrega a la Corporación Peruana del Santa.

Artículo 3° — Para el debido cumplimiento de la funciones a que se refiere el Artículo 1° durante el Bienio 1971-1972 CRYRZA, proveerá a la Corporación Peruana del Santa los fondos necesarios para su programa de Glaciología de Lagunas.

Artículo 4° — A partir del año 1973, la Corporación peruana del Santa, considerará en su propio presupuesto las partidas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones de Control y Seguridad de las lagunas y glaciares de las Cordilleras Blanca y Negra.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setentuno.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP.,
FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

General de División EP.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E. P.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada E.P.,
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E.P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía, Finanzas.

General de Brigada EP.,
**ANIBAL MEZA CUADRA
CARDENAS**, Ministro de
Transporte y Comunicacio-
nes.

General de Brigada EP.,
**JORGE FERNANDEZ MAL-
DONADO SOLARI**, Ministro
de Energia y Minas.

General de Brigada EP.
**JAVIER TANTALEAN VANI-
NI**, Ministro de Pesqueria.

Mayor General FAP., **FER-
NANDO MIRO QUESADA
BAHAMONDE**, Ministro de
Salud.

Contralmirante AP., **AL-
BERTO JIMENEZ DE LU-
CIO**, Ministro de Industria y
Comercio.

General de Brigada EP.,
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cum-
pla.

Lima, 28 de Diciembre de
1971.

General de División EP.
**JUAN VELASCO ALVARA-
DO**.

General de División E.P.,
**ERNESTO MONTAGNE
SANCHEZ**.

Teniente General FAP.,
**ROLANDO GILARDI RO-
DRIGUEZ**.

Vice Almirante AP., **FER-
NANDO ELIAS APARICIO**.

General de Brigada EP.,
**ENRIQUE VALDEZ ANGU-
LO**

General de Brigada EP.,
**JORGE FERNANDEZ MAL-
DONADO SOLARI**